

INFORME N° 167-02-AGN-OGAJ



A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre Recurso de Apelación de doña Erika Rojas Colan.**

REFERENCIA : **Expediente Reg. N° 022851.**

FECHA : **Lima, agosto 01 del 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) Con Expediente de la referencia, doña ERIKA ROJAS COLAN, interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Jefatural N° 182-2002-AGN/J de fecha 28 de junio último, mediante la cual se resolvió no renovar su contrato a plazo fijo, a partir del 01 de julio del 2002.
- 2) En su recurso impugnativo aduce contar con mas de tres (3) años de servicios ininterrumpidos, con lo cual tiene derecho a ser incorporada en la carrera administrativa, mediante nombramiento, y que no se le ha instaurado proceso administrativo disciplinario donde se acredite las faltas incurridas.
- 3) A manera de comentario: la incorporación a la carrera administrativa mediante nombramiento está prohibida por el art. 12 numeral 12.2 de la Ley N° 27573 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2002". Asimismo, es pertinente resaltar que el contrato de la recurrente estaba sujeto a la modalidad de plazo fijo, supeditado a la necesidad del servicio, a la conformidad del jefe inmediato superior y al buen comportamiento laboral de la servidora.



Ministerio de Justicia
Archivo General de la Nación
Oficina General de Asesoría Jurídica

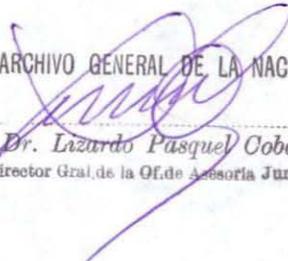
- 4) El citado recurso se encuentra previsto por los artículos 207° y 209° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", correspondiendo elevar todo lo actuado ante la instancia superior del Ministerio de Justicia, para que resuelva lo conveniente, de conformidad con el artículo 209° de la acotada Ley.

La Oficina de Personal deberá adjuntar la documentación actuada, con el debido informe técnico, a efectos de su remisión al superior jerárquico.

LPC/nm.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica